

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 septiembre 1913).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las peticiones dirigidas a este Ministerio por numerosos patronos y obreros de la industria textil, relacionadas con la Real orden de 10 del corriente, y siendo de interés que a la información preceptuada por aquélla se aporte el mayor número de datos que sea posible para formar juicio exacto del problema,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los cuatro últimos días del período determinado por dicha Real orden, o sea del 22 al 25 de septiembre, ambos inclusive, puedan concurrir los patronos y obreros de la industria textil a informar oralmente ante el Instituto de Reformas Sociales en pleno, el cual anunciará oportunamente las horas en las que tal información se ha de verificar.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1913.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 14 septiembre 1913).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Pesas y Medidas.

###### CIRCULAR

La contrastación periódica de pesas y medidas y aparatos de pesar correspondiente al año actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Belchite y Pina en los días que a continuación se expresan:

Belchite, el 18 de septiembre.

Pina, el 25 de id.

Terminada dicha contrastación, se procederá a verificar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprenden los partidos judiciales de Belchite y Pina, a cuyo fin se participará de oficio a los Alcaldes Presidentes los días señalados al efecto para cada Ayuntamiento.

Los Sres. Alcaldes, recibido el oficio, publicarán cuantos bandos y avisos fueren menester para que llegue a conocimiento de todos los interesados, además de la fecha señalada para la contrastación, las penalidades en que incurren los que dejaren de concurrir a la práctica de la referida medida.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1913.

El Gobernador,  
 JOSÉ DE ECHANOVE

## AYUNTAMIENTO DE LA M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado las facturas de cupones de la Deuda municipal que a continuación se detallan, se anuncia al público para que en término de un mes, a contar desde el siguiente al de la última inserción de este anuncio, que será tres días consecutivos, puedan presentarse en este Negociado de Presupuestos cuantas reclamaciones se crean pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, quedarán nulas y sin ningún valor las facturas extraviadas, expidiéndose las duplicadas, que podrán hacerse efectivas en su día.

### Facturas extraviadas de cupones de la Deuda municipal.

FECHA en que fué expedida.	Número de cupones.	Año de la emisión.	Serie de las obligaciones.	NUMERO DE LAS OBLIGACIONES	FECHA del vencimiento.	Importe — Pesetas.
7 octubre 1909. . . . .	86	1891	A	2034 al 2042, 2045, 2243 al 45, 2454, 2575, 2666 al 2668, 2766 al 2773, 2801 al 808, 3148 y 49, 3153 al 3158, 3332, 3334 al 3343, 3353, 3495 al 3497, 4331, 4363, 4368, 4546, 4551, 4552, 4773, 4774, 4831 al 4833, 4909, 5249 al 5260, 5970 al 5974. . . . .		
31 diciembre 1909 . . . . .	8 57	1891 1891	B A	134, 135, 171, 172, 343, 344, 345, 346. . . . . 2034 al 2042, 2045, 2454, 2575, 2666, 2667, 2668, 2766 al 2773, 2801 al 2808, 3495 al 3497, 4331, 4363, 4368, 4831, 4832, 4833, 5249 al 5260, 5970 al 5974. . . . .	30 septiembre 1909.	54750
30 diciembre 1910 . . . . .	4 46	1891 1891	B A	343 al 346 . . . . . 2034 al 2042, 2045, 2092 al 2095, 2243 al 2245, 2358, 2575, 2653, 2654, 2666 al 2668, 3495 al 3497, 3530, 4555, 5249 al 5260, 5970 al 5974 . . . . .	30 diciembre 1909 . . . . .	36125
13 septiembre 1909. . . . .	4 13	1891 1902	B	258 al 260, 355 . . . . . 507, 991, 995, 1232, 1234 y 35, 1237 y 38, 1244, 2326, 2334, 2335, 2355. . . . .	30 diciembre 1910 . . . . .	29250
17 noviembre 1909. . . . .	13	1902		507, 1232, 1235, 1237, 1244, 1256, 1259 y 60, 2149, 2326, 2334 y 2335, 2355 . . . . .	15 agosto 1909. . . . .	8125
21 noviembre 1910. . . . .	31	1902		35, 37, 38, 39, 41 y 42, 44 y 45, 48, 443 y 44, 447 y 448, 451, 453 y 454, 507, 967, 970, 972, 973, 974, 975, 980 al 982, 1923 y 24, 2326, 2334 y 2335 . . . . .	15 noviembre 1909. . . . .	8125
5 julio 1909 . . . . .	25	1905		2359 al 2370, 4259 al 4270, 4752. . . . .	15 noviembre 1910. . . . .	19375
7 octubre 1909. . . . .	24	1905		2349 al 2360, 4259 al 4270. . . . .	15 julio 1909 . . . . .	15625
1 octubre 1910. . . . .	26	1905		710, 849 y 850, 1606, 2359 y 60, 2362 al 2370, 2385 al 2388, 5874, 7539 al 7541, 7662, 7682 y 7683. . . . .	1 octubre 1909. . . . .	150
					1 octubre 1910. . . . .	16250

Zaragoza, 6 de septiembre de 1913. — El Presidente, Octavio García Burriel. — Por acuerdo de S. E., el Secretario, M. Berdejo.

### SECCION QUINTA

#### FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

##### ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos en este Establecimiento durante el cuarto trimestre del año actual, excepto aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día tres del mes de octubre próximo y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida fábrica todos los días laborables desde esta fecha y hora de las nueve a las trece.

Los aprovechamientos objeto del concurso son los conocidos en la localidad con los nombres de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras.

Las cantidades que han de venderse se calculan en setecientos quintales métricos de cabezuela; mil cien quintales métricos de menudillo; ciento cincuenta quintales métricos de salvado; ciento cuarenta quintales métricos de tástara, y ochenta quintales métricos de aechaduras, de cuyas cantidades habrían de deducirse, según se ha hecho constar, las que por falta de locales hayan de enajenarse antes de la fecha del concurso.

Para tomar parte en el mismo, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del Establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras a los precios de doce pesetas, nueve pesetas cincuenta céntimos, nueve pesetas, diez



pesetas y seis pesetas, respectivamente. Estos precios se fijan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la referida garantía y, en su consecuencia, la correspondiente a cada oferta aceptada tendrá que ser aumentada o disminuída en su caso una vez que el concurso sea aprobado por la Superioridad.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 123) y reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumplierse las condiciones consignadas en los pliegos respectivos, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1913.—El Director, Angel Matoses.

#### *Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ..... y con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha ..... del ..... para la venta de aprovechamientos procedentes de la limpieza y molturación de trigos y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a adquirir ..... quintales métricos de ..... al precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) cada quintal métrico, acompañando la cédula personal corriente de ..... clase, expedida en ..... (y el poder notarial en su caso) y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y rúbrica).

## SECCION SEXTA

### **Bisimbre.**

Con objeto de que los Síndicos delegados o Junta de evaluación puedan conocer la utilidad imponible de cada contribuyente para formar el repartimiento general del año próximo de 1914 y resulte lo más equitativo posible, ruego e intereso a todos los vecinos propietarios e industriales, sean o no forasteros, que por todo lo que resta del mes corriente, y también por el del próximo octubre, presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaración escrita de cuantas rentas o utilidades les reporten sus fincas rústicas urbanas e industrias situadas en este distrito, más de cuantas utilidades perciban por sus profesiones o intereses de cualquier clase, naturaleza o procedencia.

De no presentar las declaraciones que se exigen dentro del tiempo designado, se considerarán conformes con los datos que existen en este Ayuntamiento.

Bisimbre, 10 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Torres.

### **Calcena.**

Las cuentas municipales de los ejercicios 1911 y 1912, y el expediente de exceso de gastos correspondiente al último, quedarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 14 del actual, a los efectos reglamentarios.

Calcena, 11 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Segundo Pérez.—José Monreal, Secretario.

### **Campillo de Aragón.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1914, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Campillo de Aragón, 9 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Constantino Calmarza.

### **Castejón de Valdejasa.**

El día primero del mes de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de los pastos de Val de Castellar, de este término municipal, durante el año forestal de 1913 a 1914, bajo el tipo en alza de 700 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia correspondiente al día 30 de agosto último, y que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Castejón de Valdejasa, 10 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Santiago Murillo.

### **Codos.**

El cargo de Recaudador de este Municipio se halla vacante, con el haber de 5 por 100 y demás que expresa el pliego de condiciones.

Solicitudes hasta el día 20 del actual.  
Codos, 9 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Juan Francisco Crespo.

### **Escatrón.**

Al objeto de que los Síndicos delegados o Juntas de evaluación puedan conocer la utili-

dad imponible de cada contribuyente que deba ser comprendido en el repartimiento general para 1914, por acuerdo del Ayuntamiento, interés y ruego a todos los vecinos propietarios, industriales, sean o no forasteros, que por todo el mes de septiembre presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan dentro de este término municipal, de cualquier clase, naturaleza o procedencia.

De no presentarse las declaraciones que se interesan, conformes los datos que existen en este Ayuntamiento, y dicha omisión llevará aparejada la pérdida del derecho a reclamar contra la cifra de utilidades que se asigne al contribuyente.

Escatrón, 11 de septiembre de 1913.—El Alcalde ejerciente, Francisco Piazuelo.

#### Gallur.

Durante los días 16 y 17 de los corrientes se recaudará en las Casas Consistoriales de esta villa el tercer trimestre del repartimiento general sustitutivo de consumos del corriente año, en su segundo período voluntario.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los hacendados forasteros.

Gallur, 11 de septiembre de 1913.—El Alcalde ejerciente, Julián Portera.

#### Litago.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, contados desde esta fecha, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el año 1914.

Litago, 12 de septiembre de 1913.—El Alcalde, León Magallón.

#### Monegrillo.

Por renuncia voluntaria del que la desempeña quedará vacante desde el día 30 de septiembre próximo la titular de Medicina y Cirugía de este Municipio, dotada con 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar directamente con los vecinos pudientes sus servicios profesionales que, juntamente con la titular de Beneficencia, ascienden aproximadamente a 3.000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía por término de treinta días.

Monegrillo, 26 de agosto de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

#### Santa Cruz de Moncayo.

Por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. Durante dicho término se admitirán las reclamaciones que se crean pertinentes.

Santa Cruz de Moncayo, 11 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Pedro García.

#### Velilla de Ebro.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular y partido de esta localidad.

Por Beneficencia asciende la dotación a 500 pesetas; 345'95 por estancia y 154'05 para el pago de medicamentos, pagados de fondos municipales, y lo que produzca la iguala de trescientos vecinos y sus ganados de labor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 25 del actual.

Velilla de Ebro, 5 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Tella.

\*\*\*

La plaza de Veterinario titular de esta villa se halla vacante, con la dotación de 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y lo que produzca el herraje e iguala de 130 caballerías mayores y 100 menores que aproximadamente existen en la localidad, a 6 y 4 pesetas respectivamente cada una.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 25 del actual.

Velilla de Ebro, 5 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Tella.

#### Villar de los Navarros.

Desde el día 29 de septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Veterinario e inspector carnes de este pueblo, con el sueldo anual de 140 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más las igualas de 90 caballerías mayores y 150 menores, que pagan 10 almudes de trigo y 10 reales las primeras, y 8 almudes y 8 reales las segundas; también podrá contratar con el inmediato pueblo de Nogueras, que dista de éste tres kilómetros.

Los que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 25 del actual.

Villar de los Navarros, 5 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Miguel.

\*\*\*

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Villar de los Navarros, 12 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Miguel.

#### Zuera.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1914 se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Zuera, 11 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Cristino Sancho.